



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00333 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Demandado	Teodoro Solórzano González
Decisión	Incorpora y requiere

Se incorporan al expediente, las constancias del aviso enviado por la parte actora al demandado. Sin embargo, el mismo no es de recibo para el juzgado, por cuanto no se advirtió al demandado que la notificación se consideraría surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme lo establece el artículo 292 del CGP.

Por tanto, se REQUIERE a la parte actora para que remita nuevamente el aviso, dando cumplimiento a lo dispuesto por la norma mencionada.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc800e40d3c59dcca33f95471fb3e5f7d93befab944164bd6ff34c086498196a**

Documento generado en 02/08/2022 02:11:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>